LEY DE 31 DE MAYO DE 1947

EMPRESTITO.--- Se autoriza al Banco Central de Bolivia colocar uno en dólares para nivelar la balanza de pagos.

ENRIQUE HERTZOG G.

Presidente Constitucional de la Republica

Por cuanto: el H. Congreso Nacional ha sancionado la Siguiente ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:-- Articulo único.--- Autorizase al Banco Central de Bolivia a contraer un préstamo de cinco millones de dólares del Bankers Trust New York E.U.A. o de otra institución bancaria extranjera, para nivelar la Balanza de Pagos, con la garantía de sus disponibilidades de oro y con la facultad de estipular las condiciones económicas mas convenientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 30 de mayo de 1947.

M.Urriolagoitia.—José Antonio Arze— C. Lopez Arce, Congresal Secretario ad hoc .--- Angel Mendizábal Congresal Secretario .--- H. Quiroga Congresal Secretario.--- A. Valverde Congresal Secretario ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta y un Díaz del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete años

E. Hertzog .---A.Molina.